



En la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a 1 de Junio del 2015, entre **ROCA ARGENTINA S.A. (con anterioridad CAPEA, S.A Industrial, Comercial y Financiera)** representada en este acto por el Sr. CESAR IGNACIO GONZALEZ, DNI N° 20.457.071, en carácter de Gerente de Recursos Humanos, y por otra parte, la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, representada en este acto por los Sres. JUAN A. BELEN DNI N° 4.847.052, en su carácter de Secretario General, el Sr. PAULINO ARMANDO LEYES con DNI N° 10.501.786, como Secretario General Adjunto, el Sr. MANUEL O. MEZA DNI N° 7.672.457 como Directivo, el Sr. MAXIMILIANO BLANCO DNI N° 25.360.899 como Vocal 3° y como Comisión Interna los Sres. RODOLFO RAMON RIVAS DNI N° 12.492.760, RUBEN FERNANDO ELENA DNI N° 13.749.617, DIEGO IVAN UMERES DNI N° 28.265.377, HUGO DANIEL GOITEA DNI N° 22.582.123, SERGIO AGUIRRE DNI N° 21.457.658 todos ellos de la SECCIONAL AVELLANEDA DE LA MECIONADA UOMRA, se reúnen con el objeto de instrumentar el acuerdo al que han arribado conforme los alcances y condiciones que seguidamente se expresan:

Handwritten signatures in blue ink, including one that appears to be 'H. Gonzalez' and another that is more stylized.

PRIMERO: INTRODUCCION

-Que ambas partes SUSCRIBIERON en fecha 01.05.1999 el C.C.T. de EMPRESA homologado por resolución del Ministerio de Trabajo en la Provincia con el N° 208/99, cuya vigencia fuera originariamente prevista desde el 01 de mayo de 1.999 hasta el 31 de diciembre de 2.004.

-Que con fecha 1 de junio de 2005 las partes acordaron prorrogar el convenio mencionado en el punto anterior hasta el 31.12.08.

-Que ambas partes con fecha 01.06.2005 ratifican el CCT de empresa que suscribieran en fecha 01.05.1999, homologado por resolución Núm 5732/05 de fecha 23 de junio 2005 y con vigencia hasta el 31 de diciembre 2008.

-Que ambas partes nuevamente con fecha 01.09.2008 acordaron prorrogar el convenio mencionado en el punto anterior hasta el 31 de Diciembre de 2012, homologado por disposición N° 48/2008.

-Que ambas partes con fecha 25.06.12 acordaron prorrogar el CCT de empresa íntegramente que regía hasta el 31.12.12 conforme Disposición N° 48/2008, operando su nueva vigencia hasta el 31.12.2018.

-Que ninguna de las partes hasta la fecha ha denunciado el Convenio dentro del lapso existente.

-Que acuerdo a lo expuesto, encontrándose vigente dicho convenio y conservado sus funciones y facultades, los trabajadores oportunamente electos como delegados gremiales integrantes de la Comisión Gremial Interna consideran en este acto necesario la actualización salarial vigente hasta el 31.03.16.

Handwritten signature in blue ink.
 BLANCO MAXIMILIANO DAVID
 VOCAL 3°
 U.O.M. Avellaneda

Handwritten signature in blue ink.
 JUAN A. BERTO BELÉN
 SECRETARIO GENERAL
 U.O.M. Seccional Avellaneda

Handwritten signature in blue ink.
 LEYES PAULINO ARMANDO
 SECRETARIO ADJUNTO
 U.O.M. Avellaneda

Handwritten signature in blue ink.
 MANUEL O. MEZA
 DIRECTIVO
 U.O.M. Avellaneda

Handwritten signature in blue ink.
 Ing. CESAR I. GONZALEZ
 Gerente de Relaciones Laborales
 ROCA ARGENTINA S.A.

SEGUNDO: NUEVOS ANEXOS 1, 2,3,4,5,6 del C.C.T.

Las partes ratifican que consideran como objetivo esencial y prioritario, en un marco de seguimiento del poder adquisitivo de los salarios, incorporar al C.C.T. actualmente vigente, a partir del 1° de Junio de 2015 los nuevos ANEXOS N° 1, N° 2 , N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6° consignando a través de los mismos los nuevos valores que integrarán las escalas salariales.

Se hace saber que Roca Argentina S.A. con fecha 23.4.2015 ha otorgado un 20% de aumento salarial a cuenta de futuros aumentos y pagaderos desde el mes de abril 2015.

TERCERO: VIGENCIA

Las partes consideran en este ACTA ACUERDO que el presente acuerdo salarial y los ANEXOS que al mismo se acompañan, identificados bajo los números 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°, serán de aplicación a partir del primero de Junio del corriente año, otorgando integralmente el presente acuerdo vigencia hasta el 31 de marzo 2016.

CUARTO: COMPENSACION

El aumento pactado en el presente acuerdo resulta superior al alcanzado por la UOMRA en la paritaria general. Por ello las partes acuerdan que el porcentaje de aumento que exceda al que rige para la actividad, pueda ser compensado hasta su concurrencia con cualquier suma pactada convencionalmente o dispuesta por el Poder Ejecutivo, sea remunerativa o no remunerativa durante la vigencia del presente.

QUINTO SEGUIMIENTO

De conformidad con el artículo 48 del CCT, la Comisión de Autocomposición e interpretación paritaria que en el mencionado apartado se regula se reunirá una vez cada año con el fin de efectuar el seguimiento y evaluación de los aspectos económicos del CCT.

Finalmente, las partes se comprometen a presentar este acuerdo ante la autoridad de aplicación con el objeto de ratificar el contenido y solicitar su homologación a todos sus efectos; suscribiendo el mismo previa lectura y ratificación, en tres ejemplares a un mismo efecto y de un mismo tenor.

Armando
LEYES PAULINO ARMANDO
SECRETARIO ADJUNTO
U.O.M. Avellaneda

UNION OBRERA METALURGICA DE
LA REPUBLICA ARGENTINA

JUAN ALBERTO BELÉN
SECRETARIO GENERAL
U.O.M. Seccional Avellaneda

ROCA ARGENTINA S.A.
Gerente de Relaciones Laborales
ROCA ARGENTINA S.A.

David
BLANCO MAXIMILIANO DAVID
VOCAL 3°
U.O.M. Avellaneda

Manuel
Manuel
U.O.M. Avellaneda

Cesar
ROCA ARGENTINA S.A.

ANEXO 1
Tabla Salarial Operarios

1	2	3	4	5	6	7	8
Grado	Salario Base por hora	Complemento funcional puesto de trabajo por hora	Precio hora 2+3	Valor punto prima a los que excedan de 100 puntos	Prima de producción a actividad 133	Precio Hora Extra días comunes	Precio Hora Extra desde 13 hs. Del sábado a 24 hs del domingo y Feriados
1	39.72	0	39.72	0.305	10.065	59.58	79.44
2	39.72	3.14	42.86	0.338	11.154	64.29	85.72
3	39.72	6.47	46.19	0.354	11.682	69.29	92.38
4	39.72	9.69	49.41	0.371	12.243	74.12	98.82
5	39.72	12.49	52.21	0.389	12.837	78.32	104.42
6	39.72	14.92	54.64	0.404	13.332	81.96	109.28
7	39.72	17.83	57.55	0.417	13.761	86.33	115.10

31%

[Handwritten signatures]

[Signature]
LEYES PAULINO ARMANDO
SECRETARIO ADJUNTO
U.O.M. Avellaneda

[Signature]
JUAN ALBERTO BELÉN
SECRETARIO GENERAL
U.O.M. Regional Avellaneda

[Signature]
Meza O. Manuel
SECRETARIO
U.O.M. Avellaneda

[Signature]
BLANCO MAXIMILIANO DAVID
VOCAL 3º
U.O.M. Avellaneda

[Handwritten signature]

ANEXO 2

Tabla Salarial oficiales

1	2	3	4	5	6	7
Grado	Salario Base por hora	Complement o funcional puesto de trabajo por hora	Precio hora 2+3	Valor punto prima a los que excedan de 100 puntos	Precio Hora Extra días comunes	Precio Hora Extra desde 13 hs. Del sabado a 24 hs del domingo y Feriados
1	41.67	17.82	59.49	0.417	89.24	118.98
2	41.67	19.25	60.92	0.450	91.38	121.84
3	41.67	20.78	62.45	0.487	93.68	124.90
4	41.67	22.45	64.12	0.525	96.18	128.24

45%

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature]
LEYES PAULINO ARMANDO
 SECRETARIO ADJUNTO
 U.O.M. Avellaneda

[Handwritten signature]
JUAN WILBERTO BELÉN
 SECRETARIO GENERAL
 U.O.M. Seccional Avellaneda

[Handwritten signature]
MARCELO MORALES
 SECRETARIO
 U.O.M. Avellaneda

[Handwritten signature]
BLANCO MAXIMILIANO DAVID
 VOCAL 3º
 U.O.M. Avellaneda

[Handwritten signature]

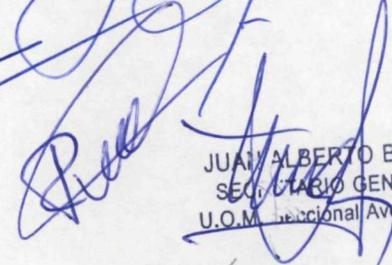


ANEXO 3

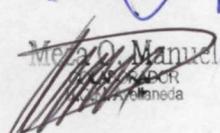
Tabla salarial técnicos y subalternos

GRUPO	GRADOS	SALARIO BASE POR MES \$	COMPLEME NTO FUNCIONAL DE NIVEL \$	ANTIGÜEDA D POR MES Y AÑO \$	Hors Extras \$ Normal	Domingo y Feriados
Administrativos 2° Técnicos de 2° y Subalternos	1	8,712	363	87.12	72.02	96.04
	2	8,712				96.04
Administrativos 1° Técnicos de 1°	3	8,712	727	87.12	74.91	99.88
	4	8,712	1097	87.12	77.85	103.80


LEVES PAULINO ARMANDO
SECRETARIO ADJUNTO
U.O.M. Avellaneda


JUAN ALBERTO BELÉN
SECRETARIO GENERAL
U.O.M. Seccional Avellaneda


BLANCO MAXIMILIANO DAVID
VOCAL 3°
U.O.M. Avellaneda


Manuel
SECRETARIO
U.O.M. Avellaneda



ANEXO 4

Premio de presencia y puntualidad

a/. Importes según faltas de asistencia

Faltas Asistencia	0	1	2	Mas de 2
Importe premio en \$	1000	500	170	0

FALTA PUNTUALIDAD AL MES	0	1	2	3	4	Mas de 4
Importe del premio (\$)	1000	830	670	500	250	0

Importe fijo \$ 1000

JUAN ALBERTO BELÉN
SECRETARIO GENERAL
U.O.M. Seccional Avellaneda

Meza, Manuel
LABORADOR
U.O.M. Avellaneda

LEYES PAULINO ARMANDO
SECRETARIO ADJUNTO
U.O.M. Avellaneda

ELANCO MAXIMILIANO DAVID
VOCAL 3º
U.O.M. Avellaneda



ANEXO 5

Plus trabajo en hora nocturna

5.30 por hora nocturna trabajada para operario

5.56 por hora nocturna trabajada para oficial

Antigüedad

1% del total de la hora por hs trabajada y año de antigüedad en la Empresa, para los trabajadores de los grupos profesionaes de operarios y oficiales

Plus guardias Matenimiento

\$ 528.00 por dia

Plus rotativo

\$ 125.88

[Handwritten signatures in blue ink]

LEYES PAULINO ARMANDO
SECRETARIO ADJUNTO
U.O.M. Avellaneda

JUAN ALBERTO BELÉN
SECRETARIO GENERAL
U.O.M. Seccional Avellaneda

Manuel
COORDINADOR
U.O.M. Avellaneda

BLANCO MAXIMILIANO DAVID
VOCAL 3°
U.O.M. Avellaneda



ANEXO 6

Antigüedad	Días de Vacaciones	Jornadas año Art. 30 Horario		Horas de trabajo efectivo al año	
		A	B	A	B
0-5	14	239	297	2031.5	2227.5
6-10	21	234	291	1989	2182.5
11-20	28	229	285	1946.5	2137.5
+20	35	224	279	1904	2092.5

LEYES PAULINO ARMANDO
SECRETARIO ADJUNTO
U.O.M. Avellaneda

JUAN ALBERTO BELÉN
SECRETARIO GENERAL
U.O.M. Regional Avellaneda

MARIANO DEL ROSARIO
SECRETARIO
U.O.M. Avellaneda

BLANCO MAXIMILIANO DAVID
VOCAL 3º
U.O.M. Avellaneda



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



"2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres".

Expte. N° 1.676.942/15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **21 días del mes de octubre de 2015**, siendo las 12:00 horas, comparece espontáneamente en este **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante la Lic. Daniela PESSI, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nro. 3 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, el Sr. Antonio CATTANEO, de la Comisión Directiva de la **UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA)**.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, el **SECTOR GREMIAL MANIFIESTA**: que, conforme lo dictaminado el 29/06/2015 obrante a fs. 20, viene a ratificar el Acuerdo de fecha 01/06/2015, suscripto con la empresa ROCA ARGENTINA S.A., firmado en el ámbito privado, que luce de fs. 2/9, solicitando se tenga por cumplido el requerimiento formulado, y se proceda a su pronta y oportuna homologación.-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

No siendo para más, a las 12:30 horas, se da por terminado el acto por ante mí, previa lectura y ratificación que certifico.-----

REP. SINDICAL

Antonio Cattaneo
UOMRA

Daniela Pessi
Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Expte. N° 1.676.942/15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **30 días del mes de octubre de 2015**, siendo las 11:00 horas, comparece espontáneamente en este **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante la Lic. Daniela PESSI, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nro. 3 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, en representación de la **UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA)**, Seccional Avellaneda, lo hacen en carácter de Miembros de la Comisión Directiva; los Sres. Maximiliano David BLANCO; Manuel MESA y Paulino Armando LEYES; y en calidad de delegados de la Comisión Interna, los Sres.: Ruben ELENA; Diego UMELES; Hugo GOITEA, Sergio AGUIRRE y Rodolfo RIVAS, asistidos por la Dra. Karina GRASSI y en representación de la empresa **ROCA ARGENTINA S.A.**, lo hacen en carácter de apoderado el Sr. Cesar Ignacio GONZALEZ, con el patrocinio del Dr. Carlos LOPEZ.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, **AMBAS PARTES MANIFIESTAN**: que, conforme lo dictaminado el 29/06/2015 obrante a fs. 20, viene a ratificar el Acuerdo de fecha 01/06/2015, firmado en el ámbito privado, que luce de fs. 2/9, solicitando se tenga por cumplido el requerimiento formulado, y se proceda a su pronta y oportuna homologación. Asimismo se deja constancia que se encuadra bajo el marco del CCT N° 1466/15 "E", homologado en Resolución ST N° 1283/15 (Expte. Nro. 1.666.699/15).-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----
No siendo para más, a las 11:30 horas, se da por terminado el acto por ante mí, previa lectura y ratificación que certifico.-----

REP. SINDICAL

REP. EMPRESARIA

Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales Nro. 3
D.N.R.T. - D.N.C. - M.T.E.Y.S.S.